



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0046- 2022 - A/MDC

Calana, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 011-2022-OPMI-GM/MDC, de fecha 22 de febrero del 2022, el Informe N° 004-2022-OPMI-GM/MDC de fecha 24 de Enero del 2022, el Informe N° 001-2022-OPMI-GM/MDC de fecha 14 de Enero del 2022, , el proveído de Gerencia Municipal N° Reg. 332 del 23 de febrero del 2022; y

CONSIDERADO:

Que mediante el Artículo 194° de la constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la Voluntad Popular y Disfrutan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia”;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y las previsión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, Posteriormente se aprobó su reglamento con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley establece que son órganos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Dirección General Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los órganos Resolutivos. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Las Unidades Formuladoras (UF) y las unidades Ejecutores de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano resolutivo, presenta al ministro de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la directiva correspondiente a la programación multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el reglamento de la ley y sus normas complementarias;

Que, el Numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y Publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 6) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y elaboración y publicación del PMIE.

Que, asimismo con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó La Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto;

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalcalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del artículo 7 de la Directiva para la programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversión y la fase de Programación del sistema nacional de presupuesto el encargado de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Calana ha realizado la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversión PMI 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente directiva;

Que, mediante Informe N° 011-2022-OPMI-GM/MDC, de fecha 22 de febrero del 2022, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite y pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI 2023-2025 y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Y los informes: N° 001-2022-OPMI-GM/MDC de fecha 14 de Enero del 2022, sobre diagnóstico de Brechas de infraestructura y de Acceso a Servicios en el Distrito de Calana y N° 004-2022-OPMI-GM/MDC de fecha 24 de Enero del 2022 sobre los Criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI;

Que, en ese sentido enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión. La Oficina de OPMI de la Municipalidad Distrital de Calana en calidad de responsable por competencia, ha procedido con realizar la cartera de inversiones de la Programación multianual de Inversiones PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, recomendado para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto supremo N° 027-2017-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI DEL 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, en base a la actualización del diagnóstico de Brechas de infraestructura y de Acceso a Servicios y a los Criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Calana, dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acuerdo en la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
OPMI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Aracutipa
ALCALDE

Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú